

RECOMENDACIONES

León, Guanajuato; a los 11 once días del mes de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

V I S T O para resolver el expediente número **286/15-B**, relativo a la queja iniciada de manera oficiosa, y ratificada por **XXXXX, XXXXX, XXXXX, XXXXX, XXXXX Y XXXXX**, por actos cometidos en agravio de sus hijos **A1, A2, A3, A4, A10 y A11**, mismos que estiman violatorios de sus Derechos Humanos y que atribuyen a una **PROFESORA ADSCRITA A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 41 EN IRAPUATO, GUANAJUATO**.

CASO CONCRETO

Un grupo de alumnas y alumnos de escuela secundaria técnica número 41 en Irapuato, Guanajuato, reclamaron a la profesora Marisol García García, haber incurrido de manera reiterada en actos que afectaron su dignidad humana, pues cada infante al ser entrevistado señaló:

A1:

“...sin recordar la fecha exacta, pero al encontrarme en el interior de la Escuela Secundaria Técnica número 41 cuarenta y uno de esta ciudad, al ser aproximadamente entre las 12:00 doce y las 13:00 trece horas del día y al acompañarme en ese momento mi progenitora XXXXX, se nos acercó la profesora Marisol García García dirigiéndose hacia la de la voz manifestando textualmente: “yo te conocí en el CRIT, tú eres la perica del CRIT, yo te conocí en terapia ocupacional, hablabas mucho yo ya pedía que te callaran no sé cómo te aguantan en el CRIT, pero eso sí te digo que en segundo año te voy a tocar yo y yo te lo voy a quitar”

(...)

También me causa agravio que el día 24 veinticuatro de agosto del año que transcurre, que durante la clase que nos impartió al grupo de X° XXXX “X”, la profesora Marisol García García se acercó al lugar en donde nos encontrábamos A11 y la de la voz, en ese momento recuerdo que estábamos realizando la portada del cuaderno correspondiente a la materia de Historia, y fue así que dicha profesora utilizando su teléfono celular comenzó a tomarnos un audio vídeo a la vez que se dirigió verbalmente a A11 cuestionándole cuál era su nombre, también le proporcionó un color azul para que iluminara una hoja del cuaderno y le cuestionó cuál era ese color, pero debido a que A11 sufre de una discapacidad intelectual, éste le respondió que el color era rojo, por lo tanto la profesora le señaló que no era rojo sino que era azul, incluso de manera pausada dicha profesora mencionó la palabra azul y enseguida le cuestionó nuevamente a A11 cuál era el nombre del color y fue así que mi citado compañero le señaló que era el color azul, fue así que la profesora Marisol García García le dijo textualmente a A11: “ya ves lo que pasa que eres flojo”; asimismo sin dejar de tomar el audio vídeo dicha profesora manifestó textualmente: “ella es A1, cómo se llama tu enfermedad?”, así las cosas la de la voz le respondí que la enfermedad o trastorno que padezco es conocida con el nombre de osteogénesis imperfecta, dicha maestra continuó diciendo textualmente: “lo que quiere decir que eres una niña de cristal”, y solamente la de la voz asentí con movimientos con mi cabeza.

Ya posteriormente la profesora Marisol García García subió al portal electrónico denominado Facebook dicho video sin que mi progenitora y la de la voz le autorizáramos que lo hiciera, y el saber que había subido el multicitado vídeo a éste portal electrónico también generó en mí temor ya que la imagen de mi persona estaría expuesta a otras personas

(...)

El día 27 veintisiete de agosto del presente año, durante la clase correspondiente a la materia de Historia que nos imparte la profesora Marisol García García, procedió a revisar el trabajo que nos encomendó un día anterior, mismo que consistió en una línea del tiempo de nuestras respectivas vidas, fue así que al encontrarnos en el aula le indiqué a dicha profesora que me permitiera pedirle a mi madre que se encontraba afuera del salón, me entregara el trabajo “línea del tiempo” que había elaborado para cumplir así con dicha actividad, pero la profesora Marisol me dijo textualmente: “yo no te la pedí en cartulina, yo no la quiero así”, ante tal comentario la de la voz ya no salí del salón para pedirle a mi progenitora me entregara la cartulina en la que había desarrollado la actividad de línea del tiempo

(...)

Otro de los actos que violentan mis derechos humanos es que sin recordar la fecha exacta pero fue en el presente ciclo escolar cuando al entregarle a la profesora Marisol García García el trabajo que nos encomendó y que consistió en la elaboración de un mapa de Euro Asia, toda vez que elaboré dicho mapa en una hoja grande misma que adherí al cuaderno correspondiente a la materia, cuando se lo presenté a la profesora para que lo calificara al verlo me señaló que ella no lo había pedido en una hoja doblada y en consecuencia señaló que por esa ocasión me lo iba a pasar procediendo a escribir sobre el mismo mapa la palabra “tarea”; además en varias tareas o trabajos que le he presentado la profesora Marisol García García se ha limitado a escribir sobre cada una de dichas tareas o trabajos la palabra “tarea”, cuando a los demás compañeros de mi grupo al revisar sus respectivas tareas escribe sobre éstas una rúbrica y la fecha con lo cual mis compañeros se dan por enterados que fue revisada y calificada la actividad o tarea, es así que ante tal distinción o diferencia en la forma en que revisa o califica mis tareas, ya que como lo señalé en vez de rúbrica escribe la palabra “tarea”, es

así que me hace sentir que me da un trato diferente en comparación con el resto de mis compañeros, aunado a que me genera incertidumbre si mi calificó o no dichas actividades.

También me agravia que el mismo día 24 veinticuatro de agosto del año que corre, al encontrarnos en el aula en donde nos encontrábamos los alumnos del grupo de 2° segundo "B", y atendiendo al comentario que le hizo mi progenitora respecto a que tendría que utilizar mi computadora laptop para trabajar en las actividades escolares, fue que la profesora Marisol García García me dijo textualmente: "es que eres una huevona pero yo no voy a solapar eso, y sólo te voy a permitir que trabajes con la computadora en la materia de Historia...".

De la lectura de la queja de A1 se desprende que la funcionaria señalada como responsable se ha referido hacia la quejosa de manera despectiva además de subir a redes sociales videos de la quejosa y sus compañeros.

En tanto A3, indicó:

"...sin recordar las fechas exactas la maestra Marisol García García quien me impartió la materia de Historia, varias veces comentó a todos los alumnos del grupo "E" que me había inscrito a un programa donde me entregarían una computadora y que además me darían capacitación para que yo trabajara con dicha computadora debido a que mi problema visual es gradual, lo anterior ocasionó que varios de mis compañeros me preguntaban en tono de burla que si la maestra Marisol ya me había entregado la computadora, algunos otros de mis compañeros me preguntaban lo mismo para saber si era cierto que dicha maestra había gestionado el que me entregaran una computadora atendiendo mi problema visual, sin embargo dicha maestra nunca me entregó alguna computadora..." (Foja 86 reverso y 87)

Es decir, la queja de A3 radica en que la funcionaria señalada como responsable generó falsa ilusión que le entregaría un computador, lo que incluso generó burlas por parte de sus compañeros.

En tanto A4, narró:

"...no recuerdo las fechas exactas en que la profesora Marisol García García citó a mi madre habiéndole atendido en la puerta del salón que ocupaba el grupo de X° XXXXX "X" en el ciclo escolar XXXXX-XXXX, en donde en muchas de esas ocasiones le refirió a mi madre esta profesora que yo no trabajaba en las actividades escolares que nos encomendaba, lo cual no era cierto ya que siempre cumplí con dichas tareas o trabajos tan es así que obtuve buenas calificaciones aprobando el segundo grado de la educación secundaria.

Lo anterior me genera inconformidad porque ante los comentarios que refirió en varias ocasiones la ya mencionada profesora me causaron molestia porque como lo refirió mi madre dicho asunto o tema lo tuvo que haber tratado la profesora Marisol García García en privado con las personas implicadas como lo eran mi madre la misma profesora Marisol García García y el de la voz.

Incluso sin recordar las fechas pero recuerdo que la profesora Marisol García García me pidió con un tono de voz prepotente de que mejor le pidiera a mi padre que acudiera a la escuela para que hablara con ella ya que ella consideraba que el hecho de que ya había hablado con mi madre respecto a la supuesta omisión de mi parte de trabajar en las actividades y tareas escolares, creía que no tenía ningún avance para mejorar en el cumplimiento de dichos trabajos escolares, fue así que no obstante que el de la voz le señalé que mi padre no podía suspender sus actividades laborales para atender sus peticiones consistentes en acudir a dicha escuela, fue que esta profesora me respondió de manera prepotente diciendo de manera textual: "me vale no me interesa que él esté trabajando, yo lo quiero ver"; aun así aclaro mi padre no acudió a sus llamados porque como lo dije anteriormente mi progenitora en varias ocasiones atendió a las citas o llamados que le hizo la profesora Marisol García García.

Por último quiero señalar que en algunas ocasiones sin recordar los días precisos, en virtud de que carezco de la capacidad visual, es que al estar en clase correspondiente a la materia de Historia que me impartía la profesora Marisol García García, es que constantemente el de la voz le pedía apoyo a los compañeros que me brindaban su apoyo como tutores para estar en posibilidad de atender y cumplir con las tareas y trabajos que desarrollábamos en el salón de clases, y que para tal fin volteaba hacia los lugares que ocupaban dichos tutores o compañeros, es que la maestra Marisol García García me regañaba diciendo que me la pasaba platicando y que por eso no trabajaba en las actividades escolares, no obstante que el de la voz le hacía saber que el motivo por el cual volteaba era para pedir que me dictaran los temas que desarrollábamos, dicha maestra insistía en decirme que me la pasaba platicando y no trabajaba, lo anterior me causaba molestia porque no creía lo que le explicaba, y a razón de ello es que hacía anotaciones en mis cuadernos dicha maestra dirigidos a mis padres en donde señalaba que no trabajaba, siendo todo lo que tengo que manifestar..." (Foja 203 y 204).

De la lectura de la queja de A4, se advierte que su inconformidad es que expusiera públicamente ante sus compañeros que su rendimiento académico no era el adecuado, por lo cual solicitaba citas con sus padres; además de regañarle por pedir ayuda a sus compañeros para que le asistieran debido a su debilidad visual.

Asimismo, XXXXX papá del quejoso A10, narró:

"...la profesora Marisol García García, durante el ciclo escolar XXXXX – XXXXX al impartirle la materia de Historia a A10 en el grupo de X° XXXXX "X" del turno matutino, en varias ocasiones lo avergonzó delante de dicho grupo ya que le regresó las tareas que mi citado hijo le presentó sin habérselas revisado, además le decía que estaban mal hechas y que las mismas eran una porquería, lo que generó en A10 una angustia o estrés al

grado que ya no quería seguir asistiendo a la escuela argumentando que le tenía miedo a la maestra Marisol García García.

También frente a los alumnos del mencionado grupo exhibió a mi referido hijo diciéndole que era un tonto, y que lo pasaría con la calificación mínima de 6 seis aunque no lo merecía ya que era un flojo y podía hacer las cosas, también me agravia que la profesora Marisol García García en ese tiempo hubiera pretendido que mi hijo A10 todo el día mascara chicle supuestamente para ejercitar y mejorar su lenguaje, también me agravia que le hubiera asignado durante la impartición de su materia el hacer ejercicios con la lengua bajo el argumento que eso le ayudaría a articular de manera clara palabras.

De igual manera me agravia que la profesora Marisol García García durante el ciclo escolar XXXXX-XXXXX, sin recordar la fecha precisa, y estando frente al grupo ya mencionado, hubiese manifestado de manera textual al dirigirse a A10 diciendo: "me vale madre que tus padres estén trabajando, yo necesito que vengan..."

En resumen, la queja relativa al niño A10 se entiende porque alegadamente la funcionaria señalada como responsable se ha dirigido al mismo a través de un trato verbalmente agresivo.

Por su parte, XXXXX, madre de A11, señaló que su inconformidad radica en que la funcionaria señalada como responsable ha subido a redes sociales, sin autorización, un video del niño; así como de no permitirle la entrada a clase:

"...ésta maestra le tomó una fotografía misma que por el comentario de la señora ya señalada, la subió al portar electrónico conocido como Facebook (...) También me causa agravio que la profesora Marisol García García haya determinado que A11 ya no entrara a sus materias por el hecho de que éste último hacía comentarios relacionados con el tema que en su momento trataba, esto con el fin de participar, pero que tal conducta de A11 la interrumpía en sus clases y que por lo tanto consideraba que ya no entrara mi referido hijo para evitar que se le interrumpiera; lo anterior lo sé por el dicho de la profesora XXXXX de quien desconozco sus apellidos pero se desempeña como profesora de apoyo en la Escuela Secundaria Técnica número 41 cuarenta y uno; preciso que con motivo de lo que me refirió la precitada profesora es que a ésta le solicité su apoyo para que A11 ya no entrara a las materias que le imparte la profesora Marisol García García y que fuese la profesora Claudia quien trabajara con A11, a lo cual aceptó dicha profesora; preciso que no recuerdo la fecha en que la profesora Claudia me enteró de tales comentarios realizados por la profesora Marisol García García..."

Finalmente, XXXXX, madre de A2, refirió que su hija ha sido sujeta de maltrato verbal por parte de la funcionaria en cuestión, ya que apuntó:

"...me han hecho saber que la profesora Marisol García García ha agredido verbalmente a mi citada hija, y dichas agresiones han consistido en ponerla en evidencia ante el resto de los alumnos que conforman el grupo que señalé líneas arriba, no me precisaron las fechas en que generó los maltratos, pero me señalaron que le grita dicha maestra a mi hija al decirle que no sabe nada, que es floja, y ante dicho trato ha generado que A2 rompa en llanto al encontrarse en el salón de clases..."

Dentro del expediente de mérito obran una serie de declaraciones, todas ellas de alumnos(as) del grupo escolar en cuestión, quienes en lo general señalaron que efectivamente la profesora señalada como responsable realizó una serie de tratos indignos hacia el alumnado de dicho grupo, tal como video-grabarles para luego subir tales imágenes a la red social, así como dirigirse hacia de ellos de forma agresiva e incluso generar en ellos falsas expectativas de apoyo por su condición de discapacidad.

En este orden de ideas, se entiende que la propia declaración de los quejosos resulta una probanza en sí, pues el hecho de que un grupo de alumnos(as) refieran la inconformidad en contra de la funcionaria señalada como responsable ya implica un indicio de una situación irregular dentro del contexto escolar, a lo que se suman datos obtenidos de las entrevistas a testigos.

Además, A5 confirmó que la funcionaria educativa video-grabó a alumnos para luego subir dicho documento digital a las redes sociales sin previo consentimiento, así como el hecho de no recibir tareas, no permitir la entrada al salón o cuestionar públicamente las capacidades cognitivas de compañeros, pues narró:

"...dicha maestra o profesora en algunas ocasiones no le ha recibido tareas o trabajos que le presenta mi compañera de grupo A1 bajo el argumento de que no se los presenta de acuerdo a las indicaciones que ha señalado para cada una de dichas actividades, recuerdo que en una ocasión la profesora Marisol nos encargó como trabajo una "línea del tiempo" de nuestra vida, nos encargó que dicha línea la elaboráramos en el cuaderno incluyendo fotografías, en el caso de A1 presentó su línea del tiempo en una cartulina a la cual agregé fotografías y dicha profesora no le quiso recibir su trabajo aclarándole que la actividad la había encargado en el cuaderno y no en cartulina; recuerdo que en el mes de agosto del año en curso sin recordar el día preciso, la profesora Marisol García García utilizando su teléfono celular le tomó un vídeo a mis compañeros A11 y a A1, dijo la profesora Marisol que dicho vídeo se los tomaría para mostrárselos a sus amigos ya que no le creían que ella les daba clases a niños con discapacidades, dicho vídeo lo tomó al encontrarnos los alumnos del grupo de 2° segundo "B" en nuestra aula y durante la hora de la materia de Historia, al momento de estar tomando el vídeo y de enfocar a nuestro compañero A11 le decía a éste que no conocía los colores, le preguntaba el nombre del color que ella traía en sus manos y A11 le respondía que era el color verde y azul, a lo que la maestra le contestó que sí no se sabía los colores ya que el color que traía en las manos era el rojo, esto se lo dijo levantando el tono de voz.

En otras ocasiones la profesora Marisol García García no permitió que A11 entrara al salón cuando ésta impartía las materias antes mencionadas ya que refirió la profesora Marisol que A11 sólo retrasaba al grupo; aclaro que el compañero A11 articula palabras que no tienen sentido y se le dificulta el pronunciarlas.

Por lo que respecta a la compañera A2 a esta se le dificulta escribir o hacer anotaciones ya que también tiene una discapacidad, recuerdo que en una ocasión sin recordar el día exacto la profesora Marisol García García le preguntó a A2 que si tenía hermanos a lo que le respondió que sí, también le preguntó la profesora Marisol que cuántos años tenía su hermano y le respondió A2 que no sabía, a lo que la profesora Marisol García García dijo textualmente: "bueno es que ustedes son raros, no conocen nada de su familia"; también dicha profesora hizo anotaciones o recados en los cuadernos de A2 dirigidos a la progenitora de dicha compañera, en los recados mencionaba que no trabajaba, pero la misma profesora Marisol García García no le ponía trabajos a la compañera A2 para que los realizara; además en algunas ocasiones en que A2 le llevó algunos trabajos la profesora Marisol García García no se los revisó por el hecho de que no los traía por duplicado aun y cuando la indicación que nos dio la mencionada profesora es que si no presentábamos el trabajo o actividad en el tiempo establecido entonces a efecto de que nos lo recibiera o calificara al día siguiente lo teníamos que llevar por duplicado, es decir hacerlo en 2 dos tantos.

Recuerdo que en otras ocasiones al estar en sus clases de dicha maestra ésta última se dirigió a la compañera A2 y le cuestionó qué estaba haciendo, pero A2 no le respondió y fue entonces que la mencionada profesora le dijo a la precitada compañera que era una floja, incluso algunos de los compañeros mencionó que A2 no trabajaba porque no se le indicaba que palabras escribir y que además cuando escribía anotaba palabras sin sentido, a lo cual la profesora Marisol García García respondió que ella, es decir que A2 no era así que lo que pasaba que era floja...".

Por su parte, A6 reiteró la cuestión de la videograbación y su publicación en redes sociales:

"...no recuerdo el día exacto cuando la ya mencionada profesora utilizando su teléfono celular tomó un vídeo utilizando su teléfono celular, ese vídeo lo tomó enfocando a la compañera A1 y al compañero A11 en los momentos en que nos encontrábamos si mal no recuerdo recibiendo la materia de Historia en nuestro salón de clases, recuerdo que al momento de que tomó el vídeo la profesora Marisol le preguntó que cuál era su nombre y la enfermedad a lo cual la compañera A1 le contestó a las preguntas, pero en ningún momento la profesora Marisol García García le hubiese mencionado que era una floja o huevona; en cuanto al compañero A11 recuerdo que le preguntaba qué colores estaba utilizando en el dibujo que elaboraba y A11 le respondía que era el color rojo a lo cual la maestra le refirió que no era rojo sino que era el color azul, pero en ningún momento le dijo a A11 que era un flojo; también recuerdo que la maestra Marisol García García al comienzo del presente ciclo escolar al encontrarnos en su clase de Historia, sin recordar la fecha exacta, le dijo a la compañera A1 que le permitiría trabajar en la materia de Historia utilizando la computadora pero no en la materia de Formación Cívica y Ética, es por ello que A1 sí utiliza en la materia de Historia su computadora laptop, pero actualmente ya no la utiliza ya que a veces no la lleva consigo, siendo todo lo que tengo que manifestar..." (Foja 199)

Del mismo modo, A13 narró una serie de mal tratos de la funcionaria, al señalar:

"...La Profesora Marisol García García me impartió la materia de Historia en el segundo grado de la educación secundaria, al estar yo en el grupo "F", de la Escuela Secundaria Técnica número 41 cuarenta y uno, mis compañeros lo fueron A10 y A4 entre otros en dicho grupo; en el caso de A10 y tardaba en escribir, no recuerdo las fechas en que al estar en la clase de historia la Profesora Marisol García García le pedía que durante su clase mascara chicle o goma de mascar para que ejercitara su mandíbula y así se le facilitara hablar o decir palabras; recuerdo que en dos ocasiones, sin recodar las fechas dicha Profesora le dijo a A10 que era un tonto porque no escribía bien, recuerdo que le pedía a A10 que le dijera a sus padres que fueran a la escuela mencionada para hablar con ella, y como no iban los padres de A10 dicha profesora no dejaba que entrara A10 a su clase de historia; una vez dicha Profesora nos dijo a todos los alumnos de dicho grupo que éramos unos "flojonazos" por no trabajar en las actividades escolares que nos ponía en su clase de historia; en cuanto al compañero A4 recuerdo que la Profesora Marisol García García sí le pedía durante la clase de historia que fueran sus padres para hablar con ella; pero no me tocó ver que hayan acudido los padres de A4, este compañero se portaba mal ya que decía malas palabras conocidas como maldiciones y también albureaba en el aula en la clase de historia, por eso le llamaba la atención dicha Profesora; una vez el precitado compañero me agarró del cuello y me apretó con fuerza impidiendo que pudiera respirar por lo que le tuve que empujar; supe que una vez la mamá de A4 fue y habló con la psicóloga de la escuela secundaria por el comportamiento de A4, a la pregunta que se me hace en el sentido si en alguna ocasión llegué a escuchar si la Profesora Marisol García García le dijo a A4 textualmente: "me vale no me interesa que él esté trabajando, yo lo quiero ver", esto al momento de pedirle a mi precitado compañero que le dijera a su padre que acudiera a la escuela mencionada, a lo que contestó que no escuche que le haya dicho eso..."

A7 en un indicó que la maestra se ha dirigido correctamente con ella:

"...La profesora Marisol García García me impartió las materias de Historia y Formación Cívica y Ética en el ciclo escolar XXXXX-XXXXX en la escuela Secundaria Técnica 41 de Irapuato, Guanajuato, es por esa razón que la conozco y también conozco que su forma de calificar y evaluar es la misma que aplica para todos sus alumnos, además en mi caso siempre me brindó apoyo cuando lo ocupe, es decir la profesora Marisol García García cuando se percata de alguna situación injusta que se da entre los miembros de la comunidad escolar es la única que interviene para solucionar el conflicto, es por eso que considero que no pudo haber dado algún tipo de maltrato a sus alumnos; además quiero agregar que en el ciclo escolar ya mencionado es decir XXXXX-XXXXX con motivo de problemas familiares yo perdí el interés de continuar con mis estudios, pero la profesora Marisol García García me apoyó pagando los servicios profesionales de un psicólogo particular quien me

atendió y gracias a ello de nueva cuenta quise continuar con mis estudios, siendo todo lo que tengo que manifestar...”. (Foja 200)

Y A8 también indicó que la funcionaria señalada como responsable se ha dirigido correctamente y si bien apuntó datos de que la funcionaria señaló que gestionaría un apoyo para que A3 adquiriera una computadora, no ahondó al respecto, pues dijo:

“...en el caso del compañero A3 la maestra Marisol le dijo en varias ocasiones frente al grupo de alumnos ya mencionados que le iba a regalar una computadora, incluso en una ocasión estando dentro del aula que corresponde a dicho grupo la maestra Marisol García García le escribió en una hojita un domicilio a donde debería de pasar a recoger la computadora, en esa ocasión recuerdo que le dijo que dicha dirección se la entregara a su progenitora para que acudieran a recoger la computadora, mas desconozco a qué dirección tendrían que acudir para recogerla; además como el compañero A3 le hacía daño el tener contacto con el plástico con el que se forran los libros, fue que la maestra Marisol García García nos pidió a todos los alumnos que retiráramos de nuestros respectivos libros el plástico con el que los habíamos forrado para evitar así que tuviese una reacción alérgica o que le afectara a sus ojos; por último quiero decir que lo que leí en el periódico respecto a los hechos que se le atribuyen a la profesora Marisol García García no son ciertos ya que ésta profesora mostró ser muy humana y siempre brindó apoyo al compañero A3, asimismo dicha maestra fue muy amable con los padres de familia cuando acudían a hablar con ella para atender cualquier asunto relacionado con el aprovechamiento escolar y desempeño de sus alumnos, siendo todo lo que tengo que manifestar...”

A9 manifestó estar conforme con el trato de la profesora:

“..., siempre nos apoyó en todos los problemas que teníamos, no sé por qué de repente pasó esto si ella era muy amable y nunca nos decía cosas malas, y en cuanto al compañero A3 recuerdo que la profesora Marisol García García le decía a éste que le iba a regalar una computadora laptop y creo que se lo decía porque lo quería mucho como si fuera su hijo, solamente a A3 le hizo el comentario de que le regalaría dicha computadora y creo que sí se la regaló pero en ningún momento vi que A3 se llevara a la escuela dicha computadora...”

Finalmente, A12 comentó en el mismo sentido que:

“...la profesora Marisol García García siempre nos ha brindado apoyo y si bien es cierto que es exigente con sus alumnos, tales exigencias nos han servido para tener un buen aprovechamiento escolar en su materia, aclaro que no conozco a los otros alumnos de los grupos quienes formularon las demandas o quejas en contra de la profesora; en el caso del grupo “X” en donde también se encuentra un alumno se encuentra un alumno con discapacidad visual pero la profesora Marisol García García lo trata igual que al resto del grupo...”

A su vez la referida Marisol García García en diversas entrevistas negó haber incurrido en los hechos que violenten derechos del alumnado, pues si bien aceptó haber video-grabado a las y los alumnos, señaló que tal cuestión al efectuó para llevar un control del avance de los alumnos, pero negó haber subido dicha información a las redes sociales; en cuanto a la gestión de la computadora, señaló que efectivamente realizó comentarios, pero después solicitó a la mamá del alumno que acudiera a la casa de gestión del legislador de su distrito a efecto de requerir dicho apoyo, lo cual existe evidencia de una charla por vía whatsapp (hojas 219 a 223).

Respecto de la grabación del video, Sergio Segovia Sánchez, Director de la Escuela Secundaria Técnica número 41 de Irapuato, Guanajuato, en el informe solicitado indicó:

“...desconozco los videos de los cuales se hace mención, ya que no tenemos recibido ningún audio video, referente al diagnóstico de los alumnos por parte de los docentes. Ningún tipo de informe de la maestra respecto a la evaluación diagnóstica inicial o a la referente de la realizada el 09 y 10 de septiembre...”

Otro grupo de testigos es el integrado por funcionarios de educación, quienes en lo esencial indicaron que la servidora pública señalada como responsable se negaba a atender a A11, pues cada uno indicó:

XXXXX:

“...el 24 veinticuatro de agosto de 2015 dos mil quince, fecha en que inicia el ciclo escolar XXXXX -XXXXX la maestra Marisol García García movió a los alumnos que se ubican en grupo fijo hacia su aula y las mamás de los alumnos me fueron a comentar la situación por lo que al finalizar las clases de la maestra fui a hablar con ella afuera de su aula que es la número 5 cinco junto con el Subdirector de la escuela profesor Juan Manuel Villanueva, es así que le comenté que atendiendo al acuerdo al que hice alusión líneas arriba los alumnos con discapacidad no podían ser trasladados hacia su aula, a lo que ella nos manifestó que les iba a entregar el libro al parecer de la asignatura de Historia y también me dijo textualmente: “yo no voy a atender a A11 porque grita y me interrumpe las clases, mejor vamos a hacerle como con el alumno A10 el ciclo pasado”, a lo cual le referí que lo analizaría, asimismo la de la voz le expliqué a la profesora Marisol García García que el alumno A11 no tenía nada personal en contra de ella, ya que su discapacidad múltiple no le permite expresarse claramente ni estructurar cognitivamente lo que quiere decir; aclaro que en la conversación que sostuvimos la precitada profesora, el Subdirector antes referido y la de la voz no hubo ninguna otra persona que participara, es decir no estuvo presente el alumno A11; considero necesario explicar que en el caso del alumno A11 quien presenta discapacidad intelectual durante el ciclo escolar XXXXX – XXXXX a partir de febrero de 2014 dos mil catorce por petición del director le impartí las clases de la asignatura de Historia, también dicho director me señaló que

el precitado alumno se sentía muy presionado con la maestra Marisol y ya no quería ir a la escuela, por lo que para apoyarlo acepté dicha propuesta trabajando de manera transversal las habilidades que el alumno requiere, ya que mi función es de Maestra de Educación Especial para dar apoyo psicopedagógico a los alumnos y no tengo la preparación académica para dar la asignatura de Historia; por lo anterior es que me entrevisté con la señora XXXXX sin recordar la fecha exacta, y le expliqué de la situación entorno a que la profesora Marisol García García propuso que fuera yo quien impartiera las materias de Historia y Formación Cívica y Ética a A11, a lo que yo le comenté la señora XXXXX que yo podría programar al alumno para su atención durante el horario correspondiente a dichas asignaturas, a lo que la señora XXXXX refirió estar de acuerdo a fin de evitar que le provocara estrés a dicho alumno ya que cuando sufre de estrés tiende a convulsionar, fue así que le aclaré que la de la voz no impartiría ambas asignaturas a A11 y que mi participación o apoyo consistiría en programarlo para que asistiera a trabajar conmigo al grupo de apoyo durante ese lapso de tiempo respecto a la propuesta educativa del alumno...”.

XXXXX:

“...el día 24 veinticuatro de agosto del año que transcurre, al ser aproximadamente entre las 12:00 doce y 13:00 trece horas de la tarde la licenciada XXXXX me informó que el grupo de X° “X” había sido movido al aula 5 cinco y que el acuerdo era que se quedara fijo por lo cual nos dirigimos para hablar con la maestra Marisol García, una vez con ella la licenciada XXXXX le recordó que el grupo debió haberse quedado en su aula asignada ya que era un acuerdo de Consejo Técnico y la maestra Marisol consiente de la situación explicó que sólo era para repartirle los libros al grupo de alumnos que ya en lo consiguiente el grupo sería atendido en el aula 6 seis misma que tenía asignada dicho grupo; fue así que una vez que terminó de atender dicho asunto al disponernos a retirarnos de la puerta del aula 5 cinco la maestra Marisol volvió a voltear y llamó a la licenciada XXXXX para informarle que no iba a atender al alumno A11, es decir la profesora Marisol García de manera textual dijo: “yo no voy a atender a A11 porque grita mucho e interrumpe mis clases, XXXXX deberías de atenderlo como se hizo el año pasado con el otro alumno”, a lo cual la licenciada XXXXX le respondió diciendo textualmente: “déjame analizar el asunto”; siendo todo lo que tengo que manifestar...”.

De los datos expuestos con anterioridad más allá de inferir la existencia de ciertos hechos concretos, se conoce un contexto ocurrido dentro de la escuela secundaria técnica 41 en Irapuato, Guanajuato entre un grupo de adolescentes con alguna discapacidad y la profesora Marisol García García, en el que se observa la inconformidad de una parcialidad del alumnado, lo cual cobra trascendencia dentro del caso particular, pues la propia funcionaria señaló no tener preparación para atención a tal grupo, ya que en su primera comparecencia dijo:

“...quiero señalar que de parte de Secretaría de Educación nunca he recibido una capacitación para el trabajo con personas con alguna discapacidad, lo único que se nos entrega es una hoja, de la cual me comprometo a presentar copia y en ella únicamente se especifica el tipo de discapacidad que presenta la persona y que se deben realizar actividades para sociabilizarlo sin especificar cuáles...”.

Asimismo, si bien no se tienen datos que corroboren que la citada funcionaria subió un video a la red social de Facebook, sí se ha inferido que la misma video-grabó a un grupo de alumnos(as), a más que la citada servidora pública efectivamente se dirigió con calificativos inapropiados o bien expuso públicamente la discapacidad cognitiva o falta de diligencia en el cumplimiento de las tareas asignadas, o bien creo una expectativa de gestionar una computadora para un alumno, acciones que en comentario permiten inferir una insuficiente adecuación del perfil docente para el grupo de personas a quien brindaba el servicio de educación pública.

Esta prueba contextual es útil dentro de la investigación de derechos humanos, pues de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Interamericana en el caso Osorio Rivera y familiares Vs. Perú, implica que el estudio de los hechos denunciados no puede ignorar que los mismos se suscitan dentro de un contexto determinado, mismo que por sí mismo representa una cuestión a ser valorada, ya que la propia Corte Interamericana ha señalado que el estudio del contexto posibilita en ciertos casos, la caracterización de los hechos y puede condicionar la determinación de la responsabilidad del Estado en materia de derechos humanos.

Al entender que la relación educando con docente es continua y cotidiana, no se puede exigir una probanza concreta de los hechos, pues por las propias condiciones del caso no se conocen circunstancias de tiempo, modo y lugar que son exigibles en otras materias, pero que en el estudio conjunto sí indican una omisión de la autoridad de brindar a los quejosos una atención especializada, profesional, de calidad y calidez de acuerdo a sus necesidades, como lo establecen los artículos 2 fracción VII y 28 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato así como artículos 3 fracción VII, 8, 28 fracción X, 54 y 55 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.

De igual forma, se entiende una contravención a los principios de accesibilidad y adaptabilidad de la educación, establecidos por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dentro de la observación general 13 al interpretar el artículo 13 del citado pacto, principios que son definidos de la siguiente manera:

Aceptabilidad. La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, los padres.

Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

Bajo este contexto, es necesario emitir las respectivas recomendaciones a efecto que se inicie el respectivo procedimiento a la profesora Marisol García García en el que se deslinda la responsabilidad respecto de Violación del derecho de niñas, niños y adolescentes a un entorno escolar libre de violencia respecto de los señalamientos realizados por A1, A2, A3, A4, A10 y A11. Asimismo, una recomendación a efecto de que la autoridad educativa estatal capacite a la profesora Marisol García García en materia de educación especial así como de derechos humanos, o en su defecto, se cerciore que el personal que atienda en lo subsecuente a los quejosos, y en general a cualquier persona con discapacidad que requiera atención educativa especial, se encuentre debidamente capacitado y cuente con las herramientas técnicas y materiales suficientes para su labor.

En mérito de lo anteriormente expuesto en razones y fundado en derecho, resulta procedente emitir las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, emite **Recomendación** al ingeniero **Eusebio Vega Pérez, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato**, instruya se inicie procedimiento disciplinario laboral contra de la profesora **Marisol García García, adscrita a la Escuela Secundaria Técnica número 41 de Irapuato, Guanajuato**, respecto de la **Violación del derecho de niñas, niños y adolescentes a un entorno escolar libre de violencia**, que le fuera reclamado por **A1, A2, A3, A4, A10 y A11**.

SEGUNDA. Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, emite **Recomendación** al ingeniero **Eusebio Vega Pérez, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato**, se capacite a la profesora **Marisol García García** en materia de educación especial así como de derechos humanos, o en su defecto, se cerciore que el personal que atienda en lo subsecuente a los quejosos, y en general a cualquier persona con discapacidad que requiera atención educativa especial, se encuentre debidamente capacitado y cuente con las herramientas técnicas y materiales suficientes para su labor.

La autoridad se servirá informar a este Organismo, si acepta las presentes Recomendaciones en el término de 5 cinco días hábiles posteriores a su notificación y; en su caso, dentro de los 15 quince días posteriores aportará las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Notifíquese.

Así lo resolvió y firmó el licenciado **José Raúl Montero de Alba**, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

L.JRMA*L.LAEO*L. FAARP